



RADICACIÓN 080014189008-2015-00671-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOSUPERCREDITO
DEMANDADO: EDUARDO BENAVIDES CASTRO Y MARGIE ARAGON RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de terminación del proceso por fallecimiento del demandado EDUARDO BENAVIDES CASTRO.

Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 29 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE.
BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el proceso de la referencia fue terminado por desistimiento tácito el pasado 8 de junio de 2016, por lo que este despacho no accederá a lo solicitado por la Dra. Dennys Pertuz, en calidad de representante legal de la entidad GARANTIA FINANCIERA SAS, de quien no hay constancia en el expediente que es cesionaria, dentro de este proceso.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con el artículo 461 el C.G.P.,

RE S UELVE:

1. No accede la solicitud de terminación presentada por la Dra. Dennys Pertuz, en calidad de representante legal de la entidad GARANTIA FINANCIERA SAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f06bff967443df388b8ec403391ab3388095189769ff67269cfab79733efc09**

Documento generado en 29/08/2022 03:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>